

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 14 de ABRIL del 2008

Visto: el Memorandum Nº 242-2008-OGA/INEN de la Oficina General de Administración el cual contiene el Memorandum Nº 0364 -OL-INEN-2008 de la Oficina de Logística por el que solicita designar al Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección para la Adquisición de Medicamentos bajo la Modalidad de Subasta Inversa Presencial y Subasta Inversa Electrónica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

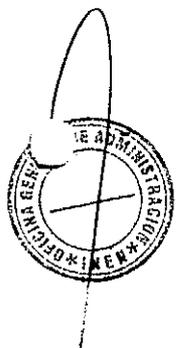
Que, el Artículo 175° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM establece que la Subasta Inversa es una modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la adquisición de bienes comunes a través de una oferta pública y en la cual el postor ganador será aquel que ofrezca el menor precio en igualdad de circunstancias comerciales y de servicio, la cual puede realizarse de manera presencial o electrónica;

Que, de acuerdo a lo expresado mediante el documento de Vistos, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 177° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, Artículo 9° del Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Electrónica, aprobado mediante Resolución Nº 590-2006-CONSUCODE/PRE, y el Artículo 14° del Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial, aprobado mediante Resolución Nº 094-2007-CONSUCODE/PRE del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, corresponde la conformación del Comité Especial Permanente para la conducción de los procesos de Adquisición Directa, que tendrá como finalidad la Adquisición de Medicamentos contemplados en el Plan Anual 2008, bajo la modalidad Subasta Inversa Presencial y Subasta Inversa Electrónica;

Con el visto bueno del Director de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Logística y el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la Organización, conducción y ejecución de los procesos de Selección por Adjudicación Directa, bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial y Subasta Inversa Electrónica, durante el ejercicio presupuestal 2008, el cual queda integrado en la forma siguiente:



COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA COMPRA DE MEDICAMENTOS BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:

MIEMBROS TITULARES

- ✓ Lic. Humberto Nizama Ávila, quien actuará como Presidente.
- ✓ Q.F. María Rosa Cárdenas Montoya, quien actuará como Secretario.

MIEMBROS SUPLENTE

- ✓ Sra. Domnina Cárdenas Ramos, quien actuará como Presidente.
- ✓ Q.F. Rosa Maria Bazan Loyola, quien actuará como Secretario.

El citado Comité desarrollará sus actividades con estricta sujeción a las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité Especial constituido para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Vallejos Sotelo
Jefe Institucional

